



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE

"ROMERO FERRARI ROMFERR CIA. LTDA."

OTORGADO POR: GUSTAVO DANIEL FERRARI Y

ANDRES RODRIGO ROMERO REYES

A FAVOR DE: LUIS XAVIER MARTINEZ LAZO Y

MAGNO SEBASTIAN MARTINEZ LAZO

CUANTIA: \$20.000,00USD

****** SA ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **LOS**
VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIEZ, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO**
NOVENO DEL CANTON CUENCA, Comparecen a otorgar la presente
escritura por una parte en calidad de cedentes, el Señor ¹⁰**GUSTAVO DANIEL**

FERRARI, portador de la Cédula de Identidad número 172026498-3, y el Señor ²³**ANDRES RODRIGO ROMERO REYES**, portador de la Cédula de Identidad número 010261715-6. Los comparecientes cedentes son de estado civil divorciado el primero y soltero el segundo, de nacionalidad argentina el primero y ecuatoriana el segundo, y, por otra parte en calidad de cesionarios los Señores **LUIS XAVIER MARTINEZ LAZO**, portador de la Cédula de identidad número 010329258-7, y **MAGNO SEBASTIAN MARTINEZ LAZO**, portador de la Cédula de Identidad número 010402139-9. Los comparecientes cesionarios son de estado civil soltero y casado en su orden, de nacionalidad ecuatoriana y paraguaya en su orden. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Cuenca y legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse protocolizar y solemnizar una escritura de **COMPRAVENTA** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen en calidad cedentes, los socios de la Compañía "**ROMERO FERRARI ROMFERR CIA. LTDA.**", Señor **GUSTAVO DANIEL FERRARI**, portador de la Cédula de Identidad número 172026498-3, y Señor **ANDRES RODRIGO ROMERO REYES**, portador de la Cédula de Identidad número



010261715-6. Los comparecientes cedentes son de estado civil ~~casado~~ el primero y soltero el segundo, de nacionalidad argentina el primero y ecuatoriana el segundo. En calidad de cesionarios comparecen los Señores **LUIS XAVIER MARTINEZ LAZO**, portador de la Cédula de identidad número 010329258-7, y **MAGNO SEBASTIAN MARTINEZ LAZO**, portador de la Cédula de Identidad número 010402139-9. Los comparecientes cesionarios son de estado civil soltero y casado en su orden, de nacionalidad ecuatoriana y paraguaya en su orden. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Cuenca y legalmente capaces para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La compañía "ROMERO FERRARI ROMFERR CIA. LTDA." se constituyó con un capital social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, en fecha veinte y cinco de Enero del año dos mil diez, su constitución fue aprobada por el Intendente de Compañías de Cuenca mediante Resolución SC.DIC.C.10.0115 de fecha once de Febrero del año dos mil diez, y fue inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento doce de fecha veinte y cuatro de Febrero del año dos mil diez. El Capital Social de dicha compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que está suscrito y pagado en la cantidad de

Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América por cada uno de los socios Señores Gustavo Daniel Ferrari y Andrés Rodrigo Romero Reyes.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por medio de

este contrato, el Señor Gustavo Daniel Ferrari transfiere Ciento Veinte de las Doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América suscritas, a favor del Señor Luis Xavier Martínez Lazo, y las restantes ochenta participaciones las transfiere a favor del Señor Magno Sebastián

Martínez Lazo. El Señor Andrés Rodrigo Romero Reyes transfiere la totalidad de sus participaciones, esto es, doscientas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del Señor Magno Sebastián Martínez Lazo. En consecuencia, el capital de los

socios de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera: LUIS XAVIER MARTINEZ LAZO , con Ciento Veinte Dólares de los Estados unidos de América (Ciento Veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una); y MAGNO SEBASTIAN MARTINEZ LAZO, con Doscientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (Doscientas Ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una). **CUARTA.**- Los cesionarios asumen todos los derechos

y obligaciones que emanan de las participaciones cedidas, liberando a los cedentes de las obligaciones para con la compañía y con terceros.

QUINTA.- La Junta Universal de Socios de la empresa aprobó la transferencia anterior, como consta de la Acta adjunta, la misma que se



insertará como documento habilitante de este contrato. **SEXTA: PRECIO**

Los cesionarios pagarán a los cedentes por las participaciones objeto de este contrato, el valor total de US\$ 20.000,00 (Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América), en forma proporcional al valor de participaciones que está adquiriendo cada uno. Así, El Señor Luis Xavier Martínez Lazo pagará un total de US\$ 6.000,00 (Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América), y el Señor Magno Sebastián Martínez Lazo pagará un total de US\$ 14.000,00 (Catorce Mil Dólares de los Estados Unidos de América). **SEPTIMA: FORMA DE PAGO** - 1/ El Señor Luis

Xavier Martínez Lazo pagará al Señor Gustavo Daniel Ferrari la cantidad de US\$ 2.400,00 (Dos Mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América) de contado a la firma del presente contrato, la cantidad de US\$ 1.800,00 (Un Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América) a treinta días vista a partir de la fecha de firma de este contrato, y la cantidad de US\$ 1.800,00 (Un Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América) a sesenta días vista a partir de la fecha de firma de este contrato.

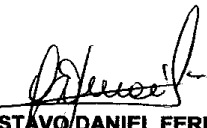
2.- El Señor Magno Sebastián Martínez Lazo pagará al Señor Gustavo Daniel Ferrari la cantidad de US\$ 1.600,00 (Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América) de contado a la firma de este contrato, la cantidad de US\$ 1.200,00 (Un Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América) a treinta días vista a partir de la fecha de firma de este contrato, y la cantidad de US\$ 1.200,00 (Un Mil Doscientos Dólares de los Estados

Unidos de América) a sesenta días vista a partir de la fecha de firma de este contrato. El Señor Magno Sebastián Martínez Lazo pagará también al Señor Andrés Rodrigo Romero Reyes la cantidad de US\$ 4.000,00 (Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América) de contado a la firma de este contrato, la cantidad de US\$ 3.000,00 (Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América) a treinta días vista a partir de la firma de este contrato, y US\$ 3.000,00 (Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América) a sesenta días vista a partir de la firma de este contrato. En caso de incumplimiento en el pago por parte de los comparecientes cesionarios, el presente instrumento publico servira a los comparecientes cedentes como prueba plena de la existencia del credito a su favor. **OCTAVA: CUANTIA.-**

La Cuantía es de US\$ 20.000,00 (Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América). Se dignará Usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo y necesarias para la plena validez de este instrumento. Del Señor Notario, Muy Atentamente, **DOCTORA CECILIA OTTATI CORDERO. ABOGADA CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS TRECE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. Foro Mat. 01-2010-47.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Léida que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario,



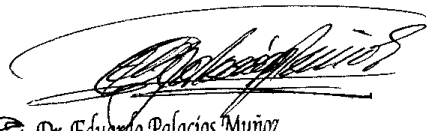
se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-


GUSTAVO DANIEL FERRARI
C.I. 172026498-3


ANDRES RODRIGO ROMERO REYES
C.I. 010261715-6


LUIS XAVIER MARTINEZ LAZO
C.I. 010329258-7


MAGNO SEBASTIAN MARTINEZ LAZO
C.I. 010402139-9



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ROMERO FERRARI ROMFERR CIA. LTDA. CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010.



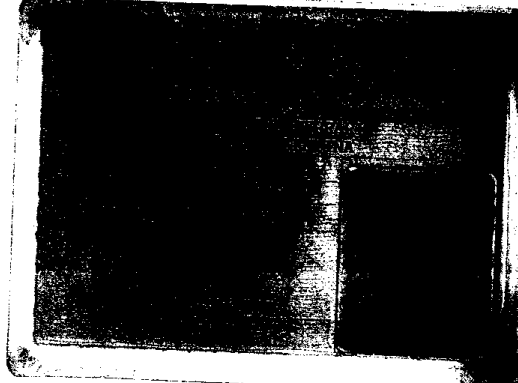
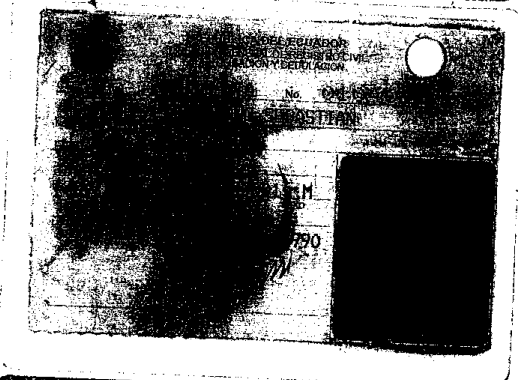
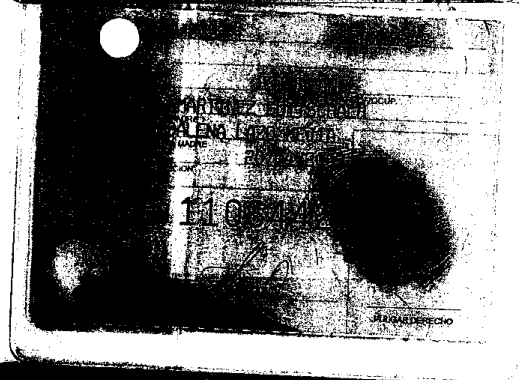
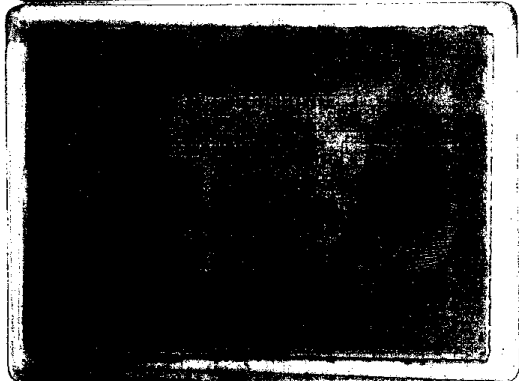
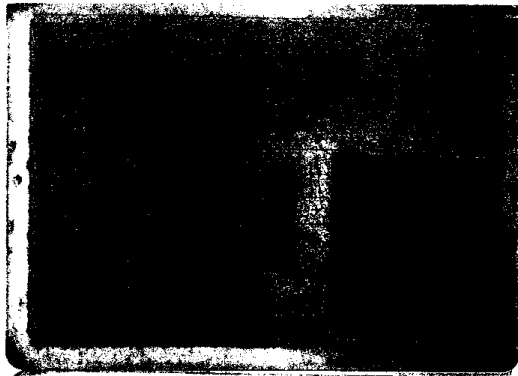
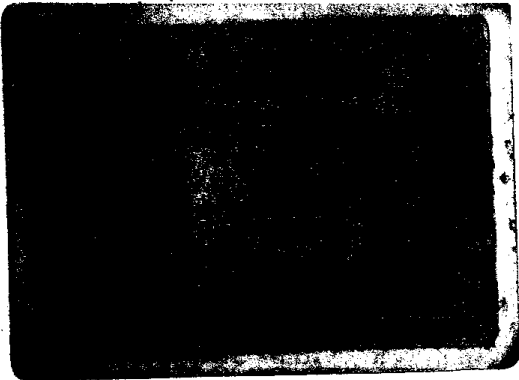
En la ciudad de Cuenca, a 23 de Noviembre del año 2.010, a las 9H00, en domicilio de la empresa ubicado en la calle Juan Iníguez N° 2-48 y Gonzalo Cordero, se reúnen los siguientes socios de Romero Ferrari Romferr Cia. Ltda: Señor Gustavo Daniel Ferrari, propietario de doscientas Participaciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Señor Andrés Rodrigo Romero Reyes, propietario de doscientas Participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentran presente por lo tanto, las cuatrocientas participaciones que constituyen el cien por ciento del capital social de la empresa, por lo que de conformidad con los Arts. 142 y 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios de Romero Ferrari Romferr Cia. Ltda. De conformidad con el Estatuto, preside la Junta General Universal, el Señor Andrés Rodrigo Romero Reyes en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Señor Gustavo Daniel Ferrari, Gerente de la empresa. Los asistentes aprueban por unanimidad el siguiente orden del día: 1° Renuncia irrevocable presentada por el Sr. Gustavo Daniel Ferrari al cargo de Gerente de la Compañía. 2° Nombramiento de Gerente para el período estatutario de dos años. 3° Renuncia irrevocable presentada por el Señor Andrés Rodrigo Romero Reyes, al cargo de Presidente de la Compañía. 4° Nombramiento de Presidente para el período estatutario de dos años. 5° Autorizar la transferencia de las participaciones de los Socios Gustavo Daniel Ferrari y Andrés Rodrigo Romero Reyes a los Señores Luis Xavier Martínez Lazo y Magno Sebastián Martínez Lazo. De inmediato se pasa a conocer los puntos del orden del día. En relación con el numeral primero, se da lectura a la carta de renuncia irrevocable presentada por el Señor Gustavo Daniel Ferrari al cargo de Gerente de Romero Ferrari Romferr Cia. Ltda., luego de lo cual los socios deciden por unanimidad aceptar la renuncia. En conocimiento del numeral segundo, los socios deciden por unanimidad nombrar al Señor Magno Sebastián Martínez Lazo para desempeñar el cargo de Gerente de la Compañía por el período estatutario de dos años, para lo cual se deberá extender el nombramiento de Ley. En relación con el numeral tercero, se da lectura a la carta de renuncia irrevocable presentada por el Señor Andrés Rodrigo Romero Reyes al cargo de Presidente de Romero Ferrari Romferr Cia. Ltda., luego de lo cual los socios deciden por unanimidad aceptar la renuncia. En conocimiento del numeral cuarto, los socios deciden por unanimidad nombrar al Señor Luis Xavier Martínez Lazo para desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía por el período estatutario de dos años, para lo cual se deberá también extender el nombramiento de Ley. Finalmente, en conocimiento del numeral quinto del Orden del día, esto es, autorizar la transferencia de Participaciones, encontrándose presente el 100% del Capital Social de la Compañía, la Junta General aprueba por unanimidad la transferencia de las Participaciones suscritas y pagadas de Romero Ferrari Romferr Cia. Ltda. según el siguiente detalle: a) El Señor Gustavo Daniel Ferrari transfiere Ciento Veinte de sus Doscientas participaciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Señor Luis Xavier Martínez Lazo, y las restantes Ochenta participaciones las transfiere al Señor Magno Sebastián Martínez Lazo. b) El Señor Andrés Rodrigo Romero Reyes transfiere la totalidad de sus doscientas participaciones de



Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Señor Magno Sebastián Martínez Lazo. Se perfeccionarán las indicadas transferencias mediante la celebración de la correspondiente Escritura Pública, para cuya suscripción quedan expresamente autorizados los socios vendedores y los adquirentes. En consecuencia, el Capital la Compañía queda integrado de la siguiente manera: Luis Xavier Martínez Lazo, con Ciento Veinte participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y Magno Sebastián Martínez Lazo, con Doscientas Ochenta participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América. No teniendo más puntos que tratar, se acuerda un receso de treinta minutos para la redacción del acta, hecho lo cual, constituida nuevamente la Junta y leído este documento, los concurrentes la aprueban por unanimidad y firman para constancia, siendo las 11H30.


Andrés Rodrigo Romero Reyes
Presidente de la Junta


Gustavo Daniel Ferrari
Secretario de la Junta



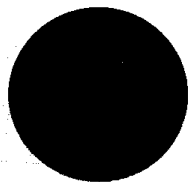
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada **"ROMERO FERRARI ROMFERR CIA. LTDA."**, he marginado la razón de la Transferencia de Participaciones que antecede.
Cuenca, 26 de noviembre del 2010. EL NOTARIO.-



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



Re -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada ROMERO FERRER BOMFERR CIA, LTDA., inscrita con el No. 112 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de febrero de dos mil diez. CUENCA, TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

Memorando No. SC.UJ.C.10.964

Cuenca, 14 de diciembre de 2010

T. No. 7204

Señor Economista

René Bueno Encalada

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, en fecha 26 de noviembre de 2010, los socios de la compañía "ROMERO FERRARI ROMFERR CIA. LTDA." Gustavo Daniel Ferrari; y Andrés Rodrigo Romero Reyes, poseedores de doscientas participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, proceden a transferir la totalidad de ellas de la siguiente forma: GUSTAVO DANIEL FERRARI VILLCA transfiere 120 participaciones de 1 dólar en favor de Luis Xavier Martínez Lazo, y, 80 participaciones a favor de Magno Sebastián Martínez Lazo; y, ANDRÉS RODRIGO ROMERO REYES, transfiere 200 participaciones de 1 dólar a favor de Magno Sebastián Martínez Lazo, cumpliendo con todos los requerimientos legales y reglamentarios, por lo que la Unidad de Registro de Sociedades puede proceder con el debido registro.

Atentamente,

Dr. Juan Andrade Corral

ESPECIALISTA JURIDICO 2

Dr. J. Andrade
13/12/10

Cuenca, 8 de Diciembre de 2010

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, MAGNO SEBASTIAN MARTINEZ LAZO, con Cédula de Identidad N° 010402139-9, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ROMERO FERRARI ROMFERR CIA. LTDA., con expediente N° 2571 – 2010, comunico que el día 26 de Noviembre de 2010, he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios, las siguientes transferencias de participaciones, realizadas mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, el 26 de Noviembre de 2010 e inscrita en el Registro mercantil el 30 de Noviembre de 2010:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Gustavo Daniel
Apellidos: Ferrari Villca
C.I.: 172026498-3
Nacionalidad: Argentina
Número de Participaciones: 120
Valor de Cada Participación: US\$ 1,00
Tipo de Inversión: Nacional

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Luis Xavier
Apellidos: Martínez Lazo
C.I.: 010329258-7
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: 120
Valor de Cada Participación: US\$ 1,00
Tipo de Inversión: Nacional

SOCIO CEDENTE

Nombres: Gustavo Daniel
Apellidos: Ferrari Villca
C.I.: 172026498-3
Nacionalidad: Argentina
Número de Participaciones: 80
Valor de Cada Participación: US\$ 1,00
Tipo de Inversión: Nacional

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Magno Sebastián
Apellidos: Martínez Lazo
C.I.: 010402139-9
Nacionalidad: Paraguaya
Número de Participaciones: 80
Valor de Cada Participación: US\$ 1,00
Tipo de Inversión: Nacional

SOCIO CEDENTE

Nombres: Andrés Rodrigo
Apellidos: Romero Reyes
C.I.: 010261715-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: 200
Valor de Cada Participación: US\$ 1,00
Tipo de Inversión: Nacional

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Magno Sebastián
Apellidos: Martínez Lazo
C.I.: 010402139-9
Nacionalidad: Paraguaya
Número de Participaciones: 200
Valor de Cada Participación: US\$ 1,00
Tipo de Inversión: Nacional

Con las indicadas transferencias, el Capital de Romero Ferrari Romferr Cia. Ltda. queda integrado en la siguiente forma:

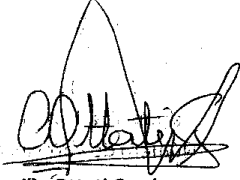
Cuadro de Integración de Capital**Romero Ferrari Romferr Cia. Ltda.**

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	%	Totales
Luis Xavier Martínez Lazo	US\$ 120,00	US\$ 120,00	30%	US\$ 120,00
Magno Sebastian Martínez Lazo	US\$ 280,00	US\$ 280,00	70%	US\$ 280,00
TOTALES	US\$ 400,00	US\$ 120,00	100%	US\$ 400,00

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,


Romero Ferrari Romferr Cia. Ltda.
Magno Sebastián Martínez Lazo
Gerente


Dra. Cecilia Ottati Cordero
Abogada – Mat. 3.613 C.A.A.
Foro Mat. 01-2010-47.